

321
1

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION REGIONAL DE ACCION COMUNAL DEPTO DEL QUINDIO

AUTO DE INSCRIPCION No. 041 FECHA Abril 3 de 1.989

El Director Regional de Acción Comunal, para el Depto del Quindío, en uso de las atribuciones legales conferidas por el Artículo No.92 de la Resolución - Reglamentaria No. 2070 de 1.987 del Ministerio de Gobierno, y

C O N S I D E R A N D O

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ARBOLEDA " REESTRUCTURACION "
Municipio ARMENIA Departamento QUINDIO
Con Personería Jurídica No. 017 del 15 de marzo de 1.971
Eligió sus dignatarios el día 2 de agosto de 1.987 Para el período
1º de octubre de 1.987 al 30 de septiembre de 1.991.

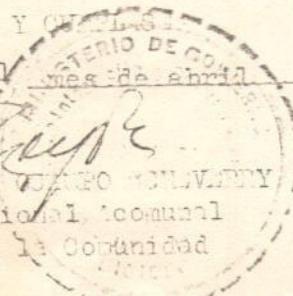
Que revisada la Documentación se encontró que la elección y la solicitud se hizo y se presentó oportunamente y que la(s) reunión(es) y decisión(es) fueron válidas.

R E S U E L V E.

Artículo Único. Inscribir los siguientes Dignatarios como Directivos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA ARBOLEDA

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IDENTIFICACION</u>
Presidente	<u>BLANCA CECILIA CORREA</u>	<u>C.C.No. 24.488.535 Armenia</u>
Vicepresidente	<u>HERNAN TABARES</u>	<u>C.C.No. 7.499.009 Armenia</u>
Tesorero	<u>LILIANA PATRICIA VELEZ FLORES</u>	<u>C.C.No. 41.916.355 Armenia</u>
Secretario	<u>FREDDY VARON</u>	<u>C.C.No. 7.547.476 Armenia</u>
Fiscal	<u>EDUARDO GOMEZ</u>	<u>C.C.No. 7.520.371 Armenia</u>
Fiscal Suplente	_____	<u>C.C.No. _____</u>
Delegado Asociación	_____	<u>C.C.No. _____</u>
Delegado Asociación	_____	<u>C.C.No. _____</u>
Delegado Asociación	_____	<u>C.C.No. _____</u>
Comité Conciliador	<u>JAMES NORBEY RIVERA</u>	<u>C.C.No. _____</u>
Comité Conciliador	<u>ALFONSO VALDIRI</u>	<u>C.C.No. _____</u>
Comité Conciliador	<u>ANA MARIA OCAMPO</u>	<u>C.C.No. _____</u>
Comité Empresarial	<u>JHON FILLER MARIN</u>	<u>C.C.No. _____</u>
Comité Empresarial	_____	<u>C.C.No. _____</u>
Comité Empresarial	_____	<u>C.C.No. _____</u>
Comites de Trabajo	_____	<u>C.C.No. _____</u>
Deportes	<u>SAULO GALEANO</u>	<u>C.C.No. _____</u>
Obras	<u>MARIBEL GARCIA</u>	<u>C.C.No. _____</u>
Salud	<u>BEATRIZ RESTREPO</u>	<u>C.C.No. _____</u>

Dada en Armenia a los Tres(3) días del mes de abril de 1.989


 GLORIA BELLEZA GONZALEZ
 Directora Regional Comunal
 Desarrollo de la Comunidad



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION
Armenia, marzo 13 de 1.971

017 O.J. 71

RESOLUCION NUMERO Marzo 13 DE 1.971

"Por la cual se concede una Personería Jurídica a una Entidad". -

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1.959,

CONSIDERANDO:

Que el señor Samuel Alzate G. mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'315.251 expedida en Montenegro, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO -LA ARBOLEDA-" ha solicitado a esta Gobernación, expedición de la pro-
piedad respectiva por medio de la cual se otorgue Personería Jurídica a la Entidad en
referencia;

Que el Peticionario acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la Constitución de la Entidad, Elección de Dignatarios y Aprobación de los Estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución, Título 36, Libro 1o. del Código Civil y Decretos números 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

178
3
14

"Por la cual se concede una Personería Jurídica a una Entidad".

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el Decreto 2703 de 1.959,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. -

Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO

LA ARBOLEDA -" en el Municipio de Armenia. -

ARTICULO 2o. -

Reconocer como Presidente de la Entidad al señor **SAMUEL ALZATE** de conformidad a lo establecido en los Estatutos hasta cuando soliciten modificación en la forma determinada por la Ley. -

ARTICULO 3o. -

La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido este requisito como lo preve el artículo 4o. del Decreto 1326 de 1.922 y 24 del Decreto 2703 de 1.959. -

COMUNIQUESE , PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. -



ORIGINAL (FDO.) ROGELIO GONZALEZ CEBALLOS.

ROGELIO GONZALEZ CEBALLOS
Gobernador

ORIGINAL (FDO.) DARIO JARAMILLO JARAMILLO

DARIO JARAMILLO JARAMILLO
Jefe Oficina Jurídica

